

0644

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**HACE CONSTAR**

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Economía del desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; con Título de posgrado en la modalidad de maestría en Gerencia social y/o Ingeniería y/o energías renovables y/o en Gerencia de proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o en sistemas de distribución de energía eléctrica y/o gestión pública y/o ingeniería industrial y/o administración de negocios y/o Alta Gerencia de los Recursos Públicos y/o administración y/o Gestión Energética y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o a fines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes; con Cincuenta y Cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorías y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de proyectos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o planificación de proyectos y/o Coordinar, revisar y realizar seguimiento a las actividades constructivas relacionadas con la apertura, conformación, pavimentación de calles, construcción de andenes, instalación de redes de servicios y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Química y/o sanitaria y/o Ingeniería Ambiental y/o en Geología y/o Ecología y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica y/o Economía y/o Economía del desarrollo y/o Ingeniería Industrial y/o administración de empresas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES; con Título de posgrado

en la modalidad de maestría en Gerencia social y/o Ingeniería y/o energías renovables y/o en Gerencia de proyectos y/o ingeniería en energía y/o ingeniería eléctrica y/o en sistemas de distribución de energía eléctrica y/o gestión pública y/o ingeniería industrial y/o administración de negocios y/o Alta Gerencia de los Recursos Públicos y/o administración y/o Gestión Energética y/o Ingeniería de Vías Terrestres y/o a fines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes; con Cincuenta y Cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada en temas de seguimiento de proyectos y/o en estructuración y/o proyectos de Investigación y/o en auditorias y/o en formulación y reestructuración de procesos y/o sistemas eléctricos y electrónicos y/o coordinación de proyectos y/o elaboración de informes y/o implementación de mecanismos y/o supervisión de proyectos y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración de documentos y/o estudios técnicos y/o gerencia y/o gestión, control, y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y/o supervisión de trámites técnicos y/o consultoría y diseños eléctricos, construcción y remodelación de BT y MT, y/o operación y mantenimiento de la proyectos de infraestructura y/o Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o planificación de proyectos y/o Coordinar, revisar y realizar seguimiento a las actividades constructivas relacionadas con la apertura, conformación, pavimentación de calles, construcción de andenes, instalación de redes de servicios y/o sus equivalencias conforme el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar la formulación y estructuración técnica de proyectos del Programa Colombia Solar, mediante la elaboración de insumos y análisis técnicos para la etapa de preinversión para la intervención y viabilidad energética.”**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano



APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
20-01-2026 12:45:01